

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. SUSANA DOMÍNGUEZ IZAGUIRRE, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 2 de junio de 1998 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTE", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTE".

Segundo.- El 30 de Junio de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Morelos Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula **Trigésima Séptima**, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de

2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Morelos es una entidad, libre, soberana e independiente, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, se auxilia de otras Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre del 2018.

II.3.- EL C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- EL C. Luis Arturo Cornejo Alatorre, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE " y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.6.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

III.- De "EL CECYTE":

III.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, proporcionando la calidad en la preparación de los educandos y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la última reforma del Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5440, de fecha 19 de octubre de 2016.

III.2.- Que su representante legal es la Directora General quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9, fracción II, y 14 del Decreto número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos; 3, 4 y 6, fracción II, del Estatuto Orgánico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los 50 metros, número 100, Torre II, P.B. Locales. 05 al 10, Colonia Villas Deportivas, C.P. 62389, Cuernavaca, Morelos.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de **\$114,746,693.98 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$57,373,346.99 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99 / 100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$57,373,346.99 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99 / 100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a "EL CECYTE" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita "EL CECYTE", a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTE"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con **"EL CECYTE"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL CECYTE"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**; debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido."

d).- Informar a **"EL CECYTE"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de **"EL CECYTE"**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTE"** a fin de verificar su correcta aplicación y en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de **"EL CECYTE"** de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTE"** con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTE"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, C. Luis Arturo Cornejo Alatorre, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTE"**: a su Directora General, C. Susana Domínguez Izaguirre, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la

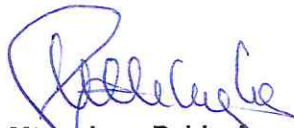
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 del mes de enero de 2019**.

Por: **"LA SEP"**



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**


 **C. Cuauhtémoc Blanco Bravo**
 Gobernador del Estado de Morelos


Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y
 Administración de la Subsecretaría de Educación
 Media Superior


C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
 Secretario de Hacienda


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior


C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
 Secretario de Educación

Por **"EL CECYTE"**


C. Susana Domínguez Izaguirre
 Directora General

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (EL CECYTE MORELOS)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	57,373,346.99	6,215,445.66	3,187,408.51	3,101,261.76	6,481,110.32	4,273,260.95	4,273,260.95	6,481,110.32	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	7,044,402.52
Servicios Personales	54,222,697.99	5,874,125.66	3,012,372.51	2,930,956.76	6,125,201.32	4,038,594.95	4,038,594.95	6,125,201.32	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	6,657,560.52
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,150,649.00	341,320.00	175,036.00	170,305.00	355,909.00	234,666.00	234,666.00	355,909.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	386,842.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	57,373,346.99	6,215,445.66	3,187,408.51	3,101,261.76	6,481,110.32	4,273,260.95	4,273,260.95	6,481,110.32	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	7,044,402.52
Servicios Personales	54,222,697.99	5,874,125.66	3,012,372.51	2,930,956.76	6,125,201.32	4,038,594.95	4,038,594.95	6,125,201.32	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	6,657,560.52
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,150,649.00	341,320.00	175,036.00	170,305.00	355,909.00	234,666.00	234,666.00	355,909.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	386,842.00
Total	114,746,693.98	12,430,891.31	6,374,817.02	6,202,523.53	12,962,220.63	8,546,521.91	8,546,521.91	12,962,220.63	8,158,043.00	8,158,043.00	8,158,043.00	8,158,043.00	14,088,805.04

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador del Estado de Morelos


C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda


C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"


C. Susana Domínguez Izaguirre
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		1		32,087.90	32,087.90	385,054.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		40,914.70	81,829.40	981,952.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		3		47,051.90	141,155.70	1,693,868.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		30,074.90	60,149.80	721,797.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		1		34,586.15	34,586.15	415,033.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		12		27,050.25	324,603.00	3,895,236.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		16		29,113.45	465,815.20	5,589,782.40
DIRECTIVOS				41				15,685,112.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		11,099.45	44,397.80	532,773.60
CF08011	SUPERVISOR	2	16	9		11,099.45	99,895.05	1,198,746.60
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	20		9,666.05	193,321.00	2,319,852.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	9		9,666.05	86,994.45	1,043,933.40
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	19		9,006.55	171,124.45	2,053,493.40
T06018	PROGRAMADOR	2	13	7		9,006.55	63,045.85	756,550.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	9		7,723.80	69,512.40	834,148.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		6,999.50	76,994.50	923,934.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	6		6,999.50	41,997.00	503,964.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	08	12		6,999.50	83,994.00	1,007,928.00
T09802	ENFERMERA	2	09	5		7,350.00	36,750.00	441,000.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	2		7,723.80	15,447.20	185,366.40
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TP, ESPECIAL	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	10		6,654.95	66,549.50	798,594.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		6,999.50	34,997.50	419,970.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	5		6,312.25	31,561.25	378,735.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	18		5,473.60	98,524.80	1,182,297.60
S14003	VIGILANTE	2	04	9		5,723.25	51,509.25	618,111.00
ADMINISTRATIVO				178				16,546,596.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			1,735.0	366.45	635,790.75	7,629,489.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			89.0	414.55	36,894.95	442,739.40
EH12003	PROF. CECYT III	2			7.0	473.80	3,316.60	39,799.20
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			4.0	366.45	1,465.80	17,589.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			88.0	366.45	32,247.60	386,971.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			208.0	414.55	86,228.40	1,034,716.80
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			72.0	473.80	34,113.60	409,363.20
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2			80.0	539.50	43,160.00	517,920.00
HORAS DOCENTES					2,283.0			10,478,583.40
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			7.0	366.45	2,565.15	30,781.80
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			18.0	414.55	7,461.90	89,542.80
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			8.0	473.80	3,790.40	45,484.80
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					33.0			165,809.40
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,089.75	8,089.75	97,077.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		8		16,179.80	129,438.80	1,553,241.60
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		2		13,651.55	27,303.10	327,637.20
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		25		18,202.00	455,050.00	5,460,600.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		1		15,755.10	15,755.10	189,061.20
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		12		21,006.85	252,082.20	3,024,986.40
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2		5		24,830.05	124,150.25	1,489,803.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	2		2		29,351.80	58,703.60	704,443.20
PLAZAS DOCENTES				56				12,846,849.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS				275	2,316.0			55,722,955.80



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	15,885,112.40	16,546,596.00	12,846,849.60	10,478,508.40	165,809.40	55,722,955.80
Prima de Antigüedad		1,957,462.31	2,643,881.65	2,156,493.49	34,123.57	6,791,961.02
Prima Vacacional	1,045,674.16	1,233,603.89	1,061,482.90	867,471.35	13,722.14	4,221,954.44
ISR Prima Vacacional	313,702.25	370,081.17	318,444.87	260,241.41	4,116.64	1,266,586.33
Material Didáctico			431,512.20	376,988.40	5,899.20	814,399.80
IMSS	4,984,171.03	5,879,931.81	4,930,165.08	4,021,780.54	63,637.70	19,879,666.19
INFONAVIT	923,678.84	1,089,883.43	913,670.33	745,322.56	11,793.49	3,684,148.66
SAR	369,471.54	435,873.37	365,468.13	298,129.02	4,717.40	1,473,659.46
Seguro Institucional (NSI)		281,292.13	218,396.44	178,136.00	2,818.76	680,643.34
Despensa		2,330,376.00	733,152.00	747,910.80	10,810.80	3,822,249.60
Ajuste a Calendario		257,000.81	221,142.27	180,723.20	2,858.78	661,725.06
Est. por Puntualidad y Asistencia		385,501.21	331,713.41	271,094.80	4,288.17	992,587.59
Económicos No Disfrutados		308,400.97	199,028.04	162,650.89	2,572.90	673,652.80
Descanso Obligatorio (Festivos)		102,800.32	88,456.91	72,209.28	1,143.51	264,690.02
Eficiencia en el Trabajo		1,512,822.00	60,577.80	54,520.20	864.00	1,628,794.00
Apoyo a la Superación Académica			332,698.05	350,440.50	5,065.50	688,114.05
Compensación por Actuación y Productividad			592,225.20	625,998.60	9,048.60	1,227,272.40
Otras Prestaciones		1,654,878.36	1,279,266.99	1,017,200.11		3,951,345.46
TOTAL	23,321,810.21	34,346,303.79	27,568,041.85	22,865,949.55	343,290.58	108,445,395.98
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	11,660,905.11	17,173,151.89	13,784,020.93	11,432,974.77	171,645.29	54,222,697.99
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	11,660,905.11	17,173,151.89	13,784,020.93	11,432,974.77	171,645.29	54,222,697.99

Entradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
 Gobernador del Estado de Morelos

C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
 Secretario de Hacienda

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
 Secretario de Educación

POR: "EL CECYTE"

 C. Susana Domínguez Izaguirre
 Directora General